

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica	<i>Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento</i>
Denominación de la contratación:	<i>Mantenimiento Correctivo del calentador de agua de 2500 LT., a todo costo</i>

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Hospital "Víctor Ramos Guardia" requiere garantizar el correcto funcionamiento del calentador de agua de 2500 LT mediante un servicio de mantenimiento correctivo, que incluya repuestos, insumos y mano de obra. Este servicio tiene como objetivo asegurar la operatividad continua del calentador de agua, optimizando su rendimiento y eficiencia, para contribuir al correcto desarrollo de las actividades hospitalarias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Garantizar la operatividad y eficiencia del calentador de agua de 2500 LT mediante la contratación de un servicio integral de mantenimiento correctivo, que incluya la provisión de repuestos, insumos y mano de obra, con el fin de optimizar su rendimiento y asegurar su disponibilidad en todo momento.

Objetivo Específico: Realizar el mantenimiento correctivo del calentador de agua, incluyendo la instalación de repuestos y la provisión de insumos necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo. Se busca asegurar que el calentador de agua esté en condiciones óptimas, con un registro adecuado de cada intervención, contribuyendo a la eficiencia en las operaciones del hospital.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

El proveedor debe contar con personal calificado y con experiencia en el mantenimiento correctivo de sistemas de calentadores de agua, así como herramientas y equipos adecuados para la ejecución de los trabajos. Además, debe cumplir con las normativas de seguridad y calidad vigentes en el sector, garantizando la entrega de un servicio eficiente, seguro y dentro del plazo estipulado.

Item	Cant	Tipo	Descripción del servicio
1	01	unidad	Desmontaje de intercambiador de calor
2	01	unidad	Fabricar serpentín de cobre de 1" del intercambiador de calor
3	01	unidad	Limpieza de las bridas y cambio de empaquetaduras
4	01	unidad	Limpieza interna y pintado con pintura epoxi de alta resistencia o esmaltes para altas temperaturas
5	05	unidad	Cambio de las válvulas de 2" , 1" y %" 3/4
6	01	unidad	Cambio de check de 1"
7	01	unidad	Cambio de Manómetro
8	01	unidad	Mantenimiento de la estación reductora
9	35	metros	Instalación de tuberías de cobre de 1 y 1/4"
10	06	unidad	Cambio de codos de cobre de 1 y 1/4"
11	06	unidad	Cambio de unión simple de cobre de 1 y 1/4"

3.2 Características técnicas del servicio

- Tipo de Servicio: Mantenimiento correctivo del calentador de agua de 2500 LT.
- Repuestos y Materiales: El proveedor deberá asegurar la entrega de repuestos originales o de alta calidad, como termostatos, válvulas de seguridad, resistencias, juntas, entre otros, según las especificaciones técnicas requeridas por el hospital.
- Mano de Obra: Personal técnico especializado en mantenimiento de sistemas de calentadores de agua, con experiencia demostrable en equipos de similar tipo y características.
- Herramientas y Equipos: El proveedor debe contar con las herramientas y equipos necesarios para realizar los trabajos de manera eficiente y en el menor tiempo posible, garantizando la seguridad y funcionalidad del calentador de agua

3.3 Requisitos del proveedor

- El proveedor debe estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y estar al día con SUNAT.



- Debe contar con personal técnico altamente capacitado en el área de mantenimiento automotriz.
- El proveedor debe garantizar la disponibilidad de repuestos y materiales necesarios para los servicios contratados y contar con un stock adecuado para su ejecución.
- El proveedor debe contar con un taller adecuado y equipos técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos, como herramientas especializadas, equipos de diagnóstico, maquinaria para la reparación y mantenimiento, etc.
- El proveedor debe tener capacidad para garantizar la disponibilidad de los repuestos y materiales necesarios para cada intervención, manteniendo un stock adecuado de componentes y suministros. En caso de requerir repuestos especiales, el proveedor debe comprometerse a obtenerlos en un plazo razonable.
- El proveedor debe ofrecer una garantía mínima de 12 meses en los repuestos instalados y en el trabajo realizado, comprometiéndose a reparar o reemplazar cualquier defecto o mal funcionamiento sin costo adicional.
- El proveedor debe cumplir con todas las normativas locales y nacionales relacionadas con seguridad laboral.

3.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.4.1 Lugar

El servicio se llevará a cabo en la Sala de Máquinas del Hospital VRG-HZ, donde se brindará condiciones adecuadas para la ejecución del mantenimiento del calentador.

3.4.2 Plazo

Quince(15) días calendario desde el día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Forma de pago

El pago por el presente servicio se realizará previa prestación del servicio y conformidad del área usuaria.

5.2 Penalidad Por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGC:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

5.3 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz

FIDENCIO L. DEXTRE CACHA
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA Y SELLO
Jefe del Área Usuaria